

de la Junta General, decidieron respectivamente en fecha 14 de diciembre 2004, la fusión inversa por absorción de Tasval 3000, Sociedad Limitada como Sociedad absorbente, y Osder Invest, Sociedad Limitada, como Sociedad absorbida, ostentando la sociedad absorbida el 100% del capital de la absorbente, con disolución sin liquidación de la Sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de la totalidad de su patrimonio a la absorbente, la cual se subroga en todos los bienes, derechos y obligaciones de toda la clase de las absorbidas, sin ampliación de capital de la absorbente, al acordarse la entrega inmediata de las mismas a favor del socio único de la absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por el Administrador único de las sociedades intervinientes común a ambas.

Lo cual se pone en conocimiento de los socios y acreedores de las sociedades participantes, con advertencia del derecho que les asiste a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas. Los acreedores de las sociedades participantes pueden oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

En Barcelona, 15 de diciembre de 2004.—El Administrador único de Tasval 3000, Sociedad Limitada y el Administrador único de Osder Invest, Sociedad Limitada, común a ambas, Don Francisco Sánchez de Carerras.—59.205. 1.ª 4-1-2005

TELYPHONE MARKETING TELEFÓNICO, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Fernando Benítez Benítez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 34 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución n.º 163/01, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña M.ª del Carmen González-Camino Taramona y doña Eva María Gomara López-Camacho, contra la empresa Telyphone Marketing Telefónico, S. L., se ha dictado auto de fecha 18/10/04, que contiene la siguiente parte dispositiva:

- Declarar a la ejecutada, en situación de insolvencia parcial por importe de 1.070,66 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.
- Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral remitase testimonio de esta resolución al «Boletín Oficial del Registro Mercantil» a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Madrid, 26 de noviembre de 2004.—Don Fernando Benítez Benítez, Secretario judicial del Juzgado de lo Social n.º 34 de Madrid.—58.385.

TEOLCASA, SOCIEDAD LIMITADA

La Junta general extraordinaria y universal de la Sociedad «Teolcasa, Sociedad Limitada», celebrada el día 13 de diciembre de 2004, acordó, por unanimidad, la liquidación de la sociedad, aprobando también, por unanimidad, el Balance final que se reproduce a continuación:

	Euros
Activo:	
Inmovilizaciones Financieras.....	58.299,96
Existencias	9.000,00
Deudores	20.255,62
Tesorería	138.585,45
Total activo	226.141,03

	Euros
Pasivo:	
Capital suscrita.....	3.005,06
Otras reservas.....	201.485,81
Pérdidas y Ganancias	19.069,94
Acreedores a corto plazo.....	2.580,22
Total pasivo	226.141,03

Asimismo, fue aprobada la distribución del haber social entre los partícipes y la autorización al Secretario de la Comisión liquidadora para inscribir la escritura de liquidación de la sociedad en el Registro Mercantil correspondiente, así como presentar declaraciones fiscales que procedan.

Madrid, 21 de diciembre de 2004.—El Secretario de la Comisión Liquidadora, Pablo Domínguez y Elías.—58.405.

TEXTIBER, S. A. (Sociedad escindida)

TEXTIBER INDUSTRIAL OLESA, S. L. (Sociedad beneficiaria)

Textiber, Sociedad Anónima y Textiber Industrial Olesa, Sociedad Limitada, anuncian el acuerdo tomado en las respectivas juntas generales de accionistas y socios celebradas ambas el 14 de diciembre de 2004, de escisión de Textiber, Sociedad Anónima, mediante el traspaso en bloque a Textiber Industrial Olesa, Sociedad Limitada, de su unidad económica de industria textil; la modificación del objeto social de Textiber, Sociedad Anónima, que en lo sucesivo estará integrado por la actividad inmobiliaria; y la reducción del capital social de la escindida en 713.090,00 euros, por reducción en 101,87 euros del nominal unitario de cada una de sus 7.000 acciones, quedando el nominal unitario en 36,37 euros y en consecuencia el capital en 254.590,00 euros, sin devolución de aportaciones a los socios y a los sólo efectos de mantener el equilibrio entre su patrimonio y su capital tras la escisión. La escisión producirá sus efectos contables el 1-01-2005 o en la fecha de inscripción registral, si fuera anterior. Todo ello, conforme al Proyecto de Escisión Parcial suscrito el 28-09-2004, por los Administradores de ambas sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Los accionistas, socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y del Balance de escisión. Por su parte, los representantes de los trabajadores tienen el derecho de examinar en el domicilio social los documentos a que hace referencia el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Durante el plazo de un mes, a contar desde la última fecha de publicación de este anuncio, los acreedores de cada una de las sociedades que intervienen en la escisión podrán oponerse a ésta en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Olesa de Montserrat, 28 de diciembre de 2004.—El Secretario de ambos Consejos de Administración. D. Maurici Ferrer Sala.—58.709. 2.ª 4-1-2005

TRANSFORMERS MANUFACTURING COMPANY ESPAÑA, S. A.

En cumplimiento de los artículos 150 Ley de Sociedades Anónimas y 163 del Reglamento del Registro Mercantil, se pone en conocimiento que la Junta Extraordinaria Universal de la Sociedad acordó el día 3 de diciembre de 2004 por unanimidad modificar el artículo 4.º, párrafo 1.º de los Estatutos Sociales, referente al domicilio social, estableciéndolo en Polígono Industrial La Flecha, Pabellón A - Barrio Bolumburu, 16 - A, 48330 Lemoa - Bizkaia.

Lemoa a, 27 de diciembre de 2004.—El Administrador Único. Don Sergio Beia.—58.991.

TRIZEHAHN SERVICES SPAIN, S. L.

Unipersonal

Cesión global de activo y pasivo a favor del socio único

En virtud de las decisiones adoptadas por el socio único de la sociedad «TrizecHahn Services Spain, Sociedad Limitada, Unipersonal», recogidas en el Acta de fecha 1 de diciembre de 2004, se acordó, entre otros, la disolución sin liquidación de la sociedad, con cesión global de activos y pasivos a favor de TrizecHahn Europe Properties Sarl, titular de la totalidad del capital social de aquella. TrizecHahn Europe Properties Sarl es una sociedad con domicilio social en Luxemburgo, P.O. Box 756, L-2017, y con número de identificación LU18133542.

Los acreedores y obligacionistas de la sociedad cedente o de la cesionaria podrán oponerse al acuerdo de disolución sin liquidación y cesión global de activos y pasivos dentro del plazo de un mes desde la publicación de este anuncio. Podrán asimismo obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el balance de la respectiva sociedad.

Madrid, 27 de diciembre de 2004.—El Vicesecretario no Consejero del Consejo de Administración, Carlos Manuel Portocarrero de las Heras Escámez.—58.725.

TXISTU, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad parcialmente escindida)

NABLA, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad beneficiaria de la escisión)

La Junta General de la sociedad Txistu, Sociedad Limitada (sociedad parcialmente escindida) en sesión de fecha 31 de enero de 2002, adoptó el acuerdo, por decisión unánime de los socios, de escindir parcialmente su actividad, mediante la segregación de la parte del patrimonio que constituye la actividad inmobiliaria, traspasando en bloque, a título universal, todos los Activos y Pasivos afectados a dicha rama de actividad a la Sociedad Nabla, Sociedad Limitada (sociedad beneficiaria de la escisión). Como consecuencia de la escisión se produjo una reducción de capital en la sociedad escindida en la suma de 629.937 euros, mediante la amortización de 89.991 participaciones, y una reducción de sus reservas en la cantidad de 1.946.236,85 euros, y correlativamente un aumento de capital en la sociedad beneficiaria de la escisión de 469.560 euros cuyo aumento de capital se efectúa con una prima de emisión asunción de 2.104.289,48 euros, además de una compensación total, en metálico, a los socios receptores de la escisión de 2.324,47 euros. En ambas sociedades se acordó la modificación de sus artículos 5.º de los Estatutos sociales, relativo al capital social de los mismos. La sociedad beneficiaria de la escisión, Nabla, Sociedad Limitada, asimismo, adoptó los acuerdos correspondientes y correlativos a la escisión, en Junta general de fecha 31 de enero de 2002.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de la sociedad Txistu, Sociedad Limitada (sociedad parcialmente escindida), y a los socios y acreedores de la sociedad Nabla, Sociedad Limitada (Sociedad beneficiaria de la escisión) de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de escisión, y cualquier otro documento relacionado con la escisión acordada los cuales se encuentran a su disposición en los domicilios sociales de ambas compañías. Los acreedores y socios de ambas compañías, Txistu, Sociedad Limitada, y Nabla Sociedad Limitada podrán oponerse a dichos acuerdos en el plazo y los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 22 de diciembre de 2004.—El Secretario de ambos Consejos de Administración.—Don José Manuel O'Connor de la Oliva.—58.096. y 3.ª 4-1-2005